



13-7-2020

EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO



Por. Alejandra Guadalupe Rea Trejo

EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

La evaluación como tópico contiene en sí mismo multitud significados, apreciaciones, usos, análisis y contextos. En esta ocasión, la evaluación será analizada en el Sistema Educativo Mexicano, así como el enfoque de evaluación educativa aterrizada en la organización y desarrollo del trabajo académico.

Las líneas de acción y operación brindadas para ejecutar el trabajo educativo en el aula provienen de esferas que en sus propósitos contemplan fines específicos y que son contracorriente a un contexto permeado ideológicamente desde aparatos de control masivo como son los medios de comunicación, mismos que ofrecen las opciones que parecieran ser las validadas y aprobadas para utilizarse, ello dentro de una descomposición social, donde el acompañamiento familiar es mínimo.

La pertenencia de la función educativa en el marco de la globalización ofrece la oportunidad de brindar opciones de preparación en espacios virtuales y de giro particular, cuya característica principal es que cubriendo sus pagos los alumnos son aprobados sin mayores filtros hasta obtener una serie de certificaciones, grados académicos con el menor de los requerimientos como lo es la llamada titulación cero.

En la práctica profesional de quien suscribe la evaluación es un tema preponderante debido que se tiene la función de determinar las barreras para el aprendizaje y la participación social de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales. Ello se realiza evaluando los contextos privilegiando la observación y el registro de ésta. Así como realizando entrevistas y diseñando estrategias de intervención a partir de lo encontrado. No existe trabajo frente a grupo, las principales funciones que se derivan de la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación son la asesoría, la orientación y el acompañamiento.

Desde el contexto inmediato de quien suscribe la evaluación forma parte de la tarea desde una mirada diferente ya que no se otorga calificación, sino evidencia la situación prevaleciente y se toma como punto de partida para diseñar las estrategias de acción, lo que en su momento es valorado por los mismos involucrados de la comunidad escolar.

En la tarea de observar el desempeño del docente o del alumno permite sugerir acciones y de acuerdo a la dinámica que se realice, los avances son visibles o no. La función de psicología incluye evaluar desde la perspectiva proyectiva y psicométrica en la tradición psicológica, cada aspecto considerado se basa en los estándares establecidos en cada test, ya sea para otorgar un rasgo en la personalidad o un coeficiente cognitivo según sea el caso.

La evaluación es aplicada especialmente a aquellos estudiantes que su conducta presenta un desempeño con desajuste en su adaptación, presentando agresión, apatía, euforia, desatención o un ínfimo desempeño cognitivo en los dispositivos básicos del aprendizaje como son la memoria global, razonamiento, comprensión y atención. Los resultados permitirán tomar decisiones respecto a como intervenir pedagógicamente además de enlazar la intervención a componentes de los aprendizajes esperados en los distintos campos de formación para que se lleve a cabo el logro de los propósitos educativos. En el caso de las emociones se encuentran desarrollados ámbitos y habilidades para favorecer a través de indicadores de logro en la Educación socioemocional.

Así este tipo de trabajo psicológico en cuanto a la evaluación se puede enlazar al ámbito educativo. Se utilizan métodos de tipo cuantitativo y cualitativo pues la observación es una herramienta clave de apoyo.

El propósito del presente ensayo es analizar la praxis evaluativa en el sistema educativo mexicano y cuestionar su congruencia y eficacia en el aula.

Se parte del supuesto de que el sistema educativo mexicano utiliza sistemas evaluativos extranjeros que mejoran invisiblemente el desempeño académico y escolar. Cumplen criterios que no se encuentran a favor de que el estudiante mexicano destaque o encuentre sus talentos.

La educación en México se desenvuelve en un escenario controlado de manera magistral por instancias internacionales, de donde bajan en cascada las indicaciones para el trabajo en el aula en todos los niveles, ello en un primer escenario.

En un segundo escenario, se encuentra que constitucionalmente el ejecutivo federal se adjudica la determinación de planes y programas establecido en el artículo tercero en la fracción II.

En un tercer escenario, la evaluación institucional, académica y escolar es un tema central en estos momentos, aún con sus matices que el nuevo gobierno ha declinado del tipo punitivo.

En un cuarto escenario se encuentran los aparatos mediáticos de control ideológico masivo como los son los medios de comunicación.

En un quinto escenario se encuentra la realidad del contexto institucional, el contexto familiar del alumno y el contexto áulico.

Desde esta perspectiva se realizará dicho análisis a lo largo del desarrollo del presente ensayo.

Finalmente, tomando en cuenta estos escenarios se desenvuelve el sistema de Evaluación Mexicano que violenta las necesidades de los mexicanos y el despegue de su potencial validando y legitimando intereses extranjeros en nuestra patria. Ello, desde políticas internacionales trastocando la constitución, medidas evaluativas e injerencia directa en el curriculum con énfasis en la perspectiva de género. Todas las políticas públicas de salud, de derechos humanos con dicha tendencia.

En un acercamiento al concepto de evaluación, Santos (1995), precisa que existe una gama muy amplia de conceptos, por lo cual atiende a sus características desde el contexto y sus particularidades. Se considera que se trabaja en los procesos no sólo en resultados, toma en cuenta a los involucrados, usa métodos diversos para recoger información desde distintas perspectivas, toma en cuenta los valores, existe negociación, se plantea como estructural y se visibiliza a través de informes, es educativa desde la acción escolar, impulsa el dialogo, la participación y la reflexión sobre los resultados y el mejoramiento de los evaluados. Además, la refiere comprometida con la sociedad y se encuentra enfocada a la autorreflexión. Dicha concepción de la evaluación permite generar un acercamiento a la escuela, la institución y provoca la transferibilidad a otras instancias educativas que compartan características.

La educación en México se desenvuelve en un escenario controlado de manera magistral por instancias internacionales, de donde bajan en cascada las indicaciones para el trabajo en el aula en todos los niveles, ello en un primer escenario y donde el tema evaluativo esta transversalmente presente.

Se iniciará con el tópico de la educación en México regida por instancias internacionales, donde tienen génesis las indicaciones para el trabajo en el aula en todos los niveles, ello en un primer escenario. A lo cual cabe señalar, que existe el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mismo que se encarga de determinar, gestionar, regular, la evaluación en México. En el artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establece que se encargará del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, establecido en la Nueva Ley DOF 11-09-2013, (2013, Cámara Nacional de Diputados).

Por otro lado, en el artículo 27 de dicha ley, se establecen todas las funciones que como órgano se encargará de ser la autoridad en la educación, además de coordinar, supervisar a nivel nacional no sólo de las instituciones sino también de los docentes en materia de actualización y capacitación del cuerpo docente. Se autonombra como diseñador de los indicadores utilizados en los procesos evaluativos, quien formule políticas de evaluación, expida lineamientos, genere, recopile, analice y difunda la información, diseñe e implemente evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos entre otras tantas funciones y atribuciones.

De forma precisa en la fracción XV de dicho artículo se expone lo siguiente:

“Participar en proyectos internacionales de evaluación de la educación que sean acordados con las autoridades educativas o instancias competentes”. Esta última precisión alude a la existencia de una alianza y cooperación; sin embargo, las disposiciones en materia evaluativa tienen todo el sello internacional para cumplir los propósitos y requisitos de garantizar la calidad educativa desde estándares internacionales. Entonces dicha ley solo ampara y legitima que una instancia nacional aplica directrices internacionales, obviamente no lo explicita en el documento como tal, sólo anuncia su “participación” que en realidad sólo ampara un servilismo a los intereses extranjeros sobre el país. Dichas acciones anuncian también un colonialismo cultural a través de la educación. ¿Qué contenidos son los que se pretenden privilegiar? ¿Cuáles son los fines? A continuación, se presenta el artículo 27 para tener una visión completa de descrito con anterioridad.

Artículo 27. Para el cumplimiento del objeto previsto en el artículo 25 de esta Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como autoridad en materia de evaluación educativa a nivel nacional;
- II. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- III. Contribuir a la evaluación de los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes;
- IV. Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones;
- V. Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y en su caso escolares, para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos se deriven;
- VI. Formular, en coordinación con las Autoridades Educativas, una política nacional de evaluación de la educación encauzada a mejorar la calidad del Sistema Educativo Nacional;
- VII. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan;
- VIII. Generar, recopilar, analizar y difundir información que sirva de base para la evaluación del Sistema Educativo Nacional y, con base en ella, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad;
- IX. Diseñar e implementar evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quienes tienen algún tipo de discapacidad;
- X. Solicitar a las Autoridades Educativas la información que requiera para dar cumplimiento al objeto, finalidad y propósitos de esta Ley;
- XI. Celebrar actos jurídicos para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, así como con entidades y organizaciones de los sectores público, social y privado, tanto nacionales como extranjeros;
- XII. Auxiliar, a través de asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias, en el diseño y aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo, para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados;
- XIII. Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional que realicen las Autoridades Educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias;
- XIV. Realizar y promover estudios e investigaciones destinadas al desarrollo teórico, metodológico y técnico de la evaluación educativa, así como lo que se refiera al uso de los resultados;
- XV. Participar en proyectos internacionales de evaluación de la educación que sean acordados con las autoridades educativas o instancias competentes;
- XVI. Impulsar y fomentar una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos, así como entre diversos sectores sociales, a efecto de que las directrices que emita el Instituto, previa evaluación de la educación, se utilicen como una herramienta para tomar decisiones de mejora, desde el ámbito del sistema educativo, en los tipos, niveles y modalidades educativos, los centros escolares y el salón de clases;
- XVII. Promover y contribuir a la formación de especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación. Asimismo, realizar las acciones de capacitación que se requieran para llevar a cabo los proyectos y acciones de evaluación del Instituto y en su caso del Sistema, y
- XVIII. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

(2013LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN)

Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Nueva Ley DOF 11-09-2013

Finalmente, Silva (2012), refiere de manera puntual las instancias internacionales como lo es el “Banco Mundial (BM), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Cepal y la UNESCO” p. 68, que tienen injerencia en “cartas de intención” para obtener los créditos para el sector educativo y el gobierno, mismas que se traducen en programas de “financiamiento selectivo relacionados con la productividad y la racionalidad ”p. 68

En una misma línea, Silva (*op. cit.*), menciona que existen instancias de injerencia económica que se dedican a convencer la necesidad de “sanear” las arcas públicas, disminuyendo el presupuesto educativo. Y ellas son: La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “así se transitará de un estado benefactor a un estado evaluador”, de la misma manera, se obliga la aplicación de evaluaciones como el PISA y ENLACE que no son creadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Las incongruencias de Nuestro Sistema Educativo Mexicano invitan a evaluarlo como un sistema servil lejano a las necesidades de una población como la mexicana que es diversa en sí misma en cultura, tradiciones, costumbres y que de manera muy encubierta se esta colonializando desde la educación y sus organismos oficiales.

En un segundo escenario, se encuentra que constitucionalmente el ejecutivo federal se adjudica la determinación de planes y programas establecido en el artículo tercero en la fracción II.

Es evidente que la situación en México respecto a la educación ha tenido giros imprevistos, ello desde la figura del ejecutivo federal quien autoriza las políticas públicas en turno; un hecho a resaltar es que forman parte de mecanismos de transformación constitucional e institucional en los bienes nacionales, sin que ello este fuera de la legalidad y más aún si se encuentra en el documento que rige la vida de los mexicanos como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos cambios son cuestionados por que los resultados no se evalúan como satisfactorios y han sido impuestos.

Los cambios constitucionales jamás han sido consultados a través de plebiscitos ciudadanos, si se ha tomado en cuenta a la población ha sido para comunicar los cambios en determinadas instancias no en el procedimiento a realizarlo. Además de involucrar leyes de sanción de no llevarse cabo lo prescripto. Como un hecho fenomenológico actual, es interesante notar como hay una política social de apoyo a los padres de familia, cuyos fines teleológicos de la donación de zapatos, becas a niños escolta o múltiples apoyos con despensa a madres de familia se ven reflejados a una presión de contraste a las prerrogativas del magisterio. Lo curioso es el trasfondo de dar atención al padre de familia y al docente que se le condicionaba su estancia laboral y ello se valida en la ley de manera específica en la modificación del artículo 3° en lo referente al ámbito educativo. Ahora en vigencia con la llamada cuarta transformación con el ejecutivo federal en el actual ejercicio, modifica algunas fracciones del artículo tercero para determinar como inoperantes y sólo es con relación al efecto punitivo de la evaluación. Sin embargo, siguen en vigor algunas de ellas.

El ejecutivo federal del ejercicio anterior modificó la constitución en el artículo 3° en la fracción II que reza así: “el ejecutivo federal determinará los planes y programas” con lo cual define la perpetuidad de dicha reforma educativa al término de su gestión, los fines retratan un interés impuesto desde el poder, analizado como violencia estructural desde Galgtung (2005), hecho que arroja una mirada de “beneficio” para los estudiantes y apunta sin duda como una garantía para el sistema político económico mexicano.

Irrumpir en la constitución de un país como el nuestro es asegurar que se continuará con lo establecido porque es una ley; lo anterior es una manera de prevenir que no se cortaran las reformas realizadas mismas que forman parte del proyecto global neoliberal en tanto forma parte de las condiciones del Banco Internacional al asegurar la calidad educativa.

A continuación, se enuncia textualmente la reforma en el Artículo 3ro. de la constitución mexicana:

En la fracción II, específicamente en que la que se acota que ...”el ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república mexicana”, se presenta la fracción III completa donde incluso se explicita el funcionamiento de aspectos de la Reforma Educativa en tanto a la determinación de los planes y programas desde el ejecutivo federal, como la acción de la participación de la comunidad magisterial y de padres de familia así como la evaluación para la permanencia y para la promoción de plazas.

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado, se llevaran a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere a la fracción VII de este artículo. P. 16

El discurso oficial apunta que es propuesta federal del mismo ejecutivo; sin embargo, las disposiciones no emanan de dicho organismo sino del Fondo Monetario internacional para garantizar una educación de calidad que provea la fuerza de trabajo suficiente para que sea pagable tal préstamo realizado al país, solicitado por el ejecutivo en turno, un aspecto que visibiliza las determinaciones evaluativas.

A lo largo de la historia se han hecho reformas al artículo 3° y las mismas han retratado los fines imperantes del estado para los mexicanos, aunque en algún momento se vieron reflejados los intereses de los trabajadores como lo es la gratuidad en la educación nacional. (Aboites, 2012). Aunque ahora se evidencian que los fines que promueve el Estado Mexicano no son de su autoría, incluidos por supuesto los procesos evaluativos desde el creado INEE (Instituto Nacional de Evaluación).

Al respecto, el mismo autor Aboites (2013), refiere que la reforma del artículo 3° constitucional fue apresurada y además se posibilitó su concreción gracias al Pacto por México como acuerdo que otorga poder de transformación del marco legal, además de que existen otras instancias tanto nacionales como internacionales que le sustentan tales libertades como lo es la Organización para la Cooperación económica (OCDE), el Banco Mundial y Mexicanos primero.

Esto es que banqueros y empresarios toman la batuta para comenzar a privatizar la educación ello dictado y permitido desde la constitución. Donde dicha incidencia comienza desde la visión de “calidad”. Desde esta perspectiva la educación en México es determinada por instancias económicas mexicanas y extranjeras cuya legitimación y legalidad se establece en la reforma constitucional.

Por un lado, la educación aparece como una institución que es instrumentalizada por algún grupo social que en este caso ya ha sido denunciado como Pacto por México, Mexicanos Primero y OCDE. Al respecto Rodríguez (2018), establece de forma clara que el diseño y construcción curricular es un objeto de estudio del cual se desprenden objetivos como el del modelo de Tyler. El autor refiere a la importancia de descubrir las intenciones teleológicas del currículo, cuya legitimidad toma cuerpo en el sistema educativo al que pertenezca y bajo el cual se propaga y se promueve a toda una nación entera y que por aportaciones como Puigross (2000), refiere que no sólo se ha operado así en México, sino en Argentina, Chile, Perú y otras naciones de Latinoamérica.

Al retomar las consideraciones de Rodríguez (op. cit.), se aclara que si existe una intencionalidad en el diseño curricular mismo que está provisto de un fundamento epistemológico. De tal manera, que la intromisión en la constitución de instancias ajenas al sistema educativo y que son instancias de tipo gubernamental, económico y empresarial aguzan y determinan fines no para la sociedad ni el pueblo mexicano sino para sus intereses.

En un tercer escenario, la evaluación institucional, académica y escolar es un tema central en estos momentos, aún con sus matices que el nuevo gobierno ha declinado del tipo punitivo.

House (1997), reflexiona y expone sobre los principales enfoques evaluativos y el enfoque de Revisión profesional (Acreditación), mismo que constituye un elemento esencial para el profesional al constatar ante un sistema evaluativo su ejercicio profesional y dar fe de la calidad de los centros de preparación profesional. Cada instancia posee su dinámica y su propósito. Este apartado conglomera la acción y participación de forma directa y en cascada de organismos evaluadores para certificar la profesionalización de los docentes.

Actualmente, se está solicitando que se realice la evaluación formativa que sugiere se utilice “una devolución”, que sea de forma continua y que se verifique la adquisición del aprendizaje. La atención se supone rebasa la retroalimentación, sino que asegura haya conocimiento en el alumno. En este sentido el docente se vuelve coparticipe del aprendizaje del alumno y funge como eje rector de verificar el progreso y la adhesión de lo enseñado. De forma aparente, el número que representa una calificación se deja de lado y se presenta esta nueva sensibilidad evaluativa con lagunas en como ser alcanzada.

La tendencia evaluativa esta presente e invita a la reflexión de que el desempeño de un alumno y los docentes cristaliza y manifiesta formas de verificar lo aprendido dada la implicación de otorgar un numeral al desempeño académico del estudiante. Castañeda (2012), refiere que existen condiciones intelectuales propias del estudiante que reflejan cierto fracaso académico y ello forma otra arista a considerar en el proceso educativo.

En un cuarto escenario se encuentran los aparatos mediáticos de control ideológico masivo como los son los medios de comunicación. Los cuales masifican información que se posiciona con temas que son privilegiados, no todos los temas son retomados, solo algunos que se toman como “escándalos del momento”. Mismos que propagan “el mensaje” que busca introyectar a la psique de las masas de una forma tan sutil en los programas de t.v., en los comerciales, en las películas, en las series, la música, la moda, la mercadotecnia.

Antes de que comenzara la reforma educativa con el anterior ejecutivo federal cuyo ejercicio se dio del 1 de diciembre 2012 al 30 de noviembre de 2018. La película De panzazo cuyo estreno oficial fue el 24 de febrero 2012 (Loret de Mola y Rulfo, 2012) sirvió de antesala para generar en la psique de los mexicanos que los maestros eran los responsables de la realidad educativa imperante, dicha cinta “evaluó” desde su perspectiva documental, la ineficacia de los docentes. En la mayor parte de los medios se encontró la noticia y se hablaba de ello, hasta que se les escuchaba opinar acerca de los docentes de forma despectiva. El primer paso, estaba dado, lo subsiguiente se dio como respuesta desde dicho ejecutivo federal, las reformas estructurales en el país comenzaron y entre ellas la reforma educativa, trastocando de forma agresiva la constitución para legitimar la evaluación a todo el gremio magisterial de educación básica del país para garantizar la calidad educativa. Como se acoto en un escenario anterior, dicha reforma en el artículo tercero contenía de forma imparcial su funcionamiento desde la adjudicación total del ejecutivo federal para determinar planes y programas, hasta la creación del INEE (Instituto Nacional de Evaluación) como instancia a cargo de la valoración del cuerpo docente a nivel nacional.

Como dato curioso, en el documental De panzazo, se encuentra el grupo Mexicanos Primero, en la pagina depanzazo.mx, se refiere que Mexicanos Primero:

..... es una organización ciudadana dedicada a mejorar la educación en nuestro país a través de instrumentos para la exigencia y participación ciudadana.

La convicción de Mexicanos Primero es que sólo la educación de calidad cambia a México. En esta revolución que se necesita, la voz crítica y propositiva es fundamental.

Convoca y trabaja con cada uno de los actores sociales: padres y madres de familia, maestros, directivos escolares, alumnos, medios de comunicación y sociedad civil a través de la movilización.

En esta revolución se necesita la voz crítica y propositiva.

No tiene fines de lucro, filiación partidista ni religiosa y no recibe aportes condicionados para mantener su independencia y transparencia (Loret de Mola y Rulfo, 2012).

Las referencias que hace a su constitución como sociedad civil, dista del poder que ejercer para lograr que se instaurará en México la reforma educativa. Es decir, nuevamente a través de este organismo se valida y legitima la intromisión de políticas extranjeras con sistemas evaluativos extranjeros. Buenfil, (2000), señala de manera muy pertinente el modus operandi del modelo neoliberal en América Latina, donde describe de manera puntual la estrategia paso a paso del rompimiento de paraestatales, la intromisión de reformas estructurales para dejar al mejor postor los recursos naturales del país como lo es el energético en el tópic del petróleo, el agua y minerales.

Además de enfatizar en el tema educativo con el pretexto de mejora en la calidad educativa con la intromisión del ya reiterado tema de las reformas a la constitución para colapsar la posibilidad de reclamos o incurrir en la ilegalidad de las decisiones. Instaurada como ley, no hay cuestionamiento. Es así como el Banco Internacional, garantiza además los pagos por los prestamos realizados al país, asegurando que con "calidad educativa" se elevara la productividad y se pagara lo que ha prestado. De esta manera se obliga a evaluar las instituciones, el cuerpo magisterial nacional, disponer el curriculum "con énfasis en la perspectiva de género".

Es aquí donde la premisa de evaluar el Sistema Educativo Mexicano cobra sentido, la instancia determinada en el artículo 3ª constitucional para la evaluación no está al servicio de México claramente. Lo cual modifica la posibilidad de despuntar como potencia económica, ya que pasa a formar parte de explotación y mercadotecnia global. Sin olvidar las estrategias mediáticas de colonización, antidialógicas con ruptura de identidad nacional en la transculturización, Freire (1994).

Y con todo este análisis, ¿Qué se pretende evaluar? ¿Los efectos de sus políticas de sometimiento y respuesta en una sociedad caótica, ausente de valores, hipersexualizada con los mensajes puntuales en todos los ámbitos de comunicación social que al final sólo son aparatos de control ideológico? La pertinencia de evaluar el sistema Educativo Mexicano toma brillo para transformar de forma trascendente la práctica docente y no sólo ello sino la sociedad mexicana en todos sus ámbitos.

En un quinto escenario se encuentra la realidad del contexto institucional, el contexto familiar del alumno y el contexto áulico.

El contexto institucional de la educación en México se posiciona en el cumplimiento de las prerrogativas que bajan en cascada desde la UNESCO, la OCDE, el Banco Internacional y como tal existen además contextualidad en infraestructura, población urbana, suburbana, rural, de contenidos curriculares

En el contexto familiar del alumno, sus recursos afectivos, de cuidado, de vivienda, de protección, de crianza, relacionales, de materiales escolares, apoyo en tareas, vigilancia de rendimiento académico, de conformación parental, de práctica de valores, de sostenimiento emocional en el momento de duelo o pérdida, del respaldo en caso de la ausencia de los padres y demás aspectos concernientes a su entorno familiar.

Y finalmente el espacio inmediato que le permite explorar su potencial académico, intelectual y relacional tanto con sus pares como con su maestro, en tanto los recursos pedagógicos del docente sean una vía de oportunidad para acercarse al conocimiento y ello permita una adherencia y aprehensión de datos, información y experimentación en su defecto. Si sus prerrogativas ejercen una prioridad fundamental en la resolución de los libros de texto, lo cual cuestiona la eficacia de dichas políticas educativas de presión hacia el cumplimiento del enfoque centrado en la repetición y resolución de tópicos en los textos gratuitos.

Frente a estos cinco escenarios, el planteamiento de la evaluación del Sistema Educativo Mexicano cobra vigencia, temporalidad y necesidad de atención. Cuando en sí el término evaluación somete a multitud de referentes y conceptualizaciones Casillas (2017).

Silva (2012), refiere el momento que la evaluación del Estado mexicano genero la creación de metas a largo plazo que regularía la educación superior desde el Plan Nacional de Desarrollo del entonces mandatario Miguel de la Madrid y aseguro en tres momentos la calidad educativa en ese entonces desde el tópico de la calidad en las investigación, la docencia, en los productos de dicha investigación, en la competitividad y en la vinculación de programas académicos según la esfera productiva y tecnológica , ello tan solo en la educación superior. Asimismo, exigió se fortalecer los procedimientos de evaluación.

Hasta ahora, las consideraciones contextuales en estos cinco escenarios invitan a reflexionar sobre el servilismo en que el Estado Educativo Mexicano opera el futuro de un país entero y que en conjunto con América Latina perfila la disponibilidad de un territorio completo a los intereses de unos cuantos donde el potencial intelectual queda subyugado a los estándares solicitados, a los fines extranjeros y a la invisibilidad de la proyección mexicana y latinoamericana en la autonomía y en la determinación de una jerga curricular que exterminie la esclavitud ideológica, económica, académica, científica, tecnológica, social y política.

Conclusiones

Pasa de largo que el ejecutivo federal modificó sin consultarnos la constitución política para legitimar las pretensiones internacionales y asegurar así mano de obra calificada, mano obrera al servicio de la elite internacional con acciones escondidas y legitimadas como a favor y en beneficio de los mexicanos, pero si se puntualiza con rigor y con excelso ataque a que la “calidad educativa depende de los maestros”.

El breve análisis de los escenarios contextuales ofrece la oportunidad de detenerse y clarificar el sentido de la enseñanza, la oportunidad de transformar una idiosincrasia, de apertura a la flexibilidad en paradigmas estáticos y estratégicos de contención y manipulación ya no nacional sino mundial. Se perfila como la oportunidad de retirar la solemnidad a organismos internacionales y activar el diseño curricular que sostenga la proyección de la nación mexicana al patrocinio de sus propios proyectos científicos, culturales, económicos políticos, sociales con la esencia de la perspectiva en familia que tanta admiración tenía de los científicos extranjeros al notar que los lazos familiares creaban un sentido de identidad , de pertenencia y de formación ética y moral en el respaldo emocional, intelectual de conducir una sociedad a la superación del día a día.

Los estudiosos de las relaciones afectivas encontraron que eran los lazos familiares, la protección, la cercanía, el cuidado y el contacto con la madre como figura de cuidado lo que garantizaba un efecto de un sano crecimiento. Ello como parte del contexto familiar del alumno, del estudiante en todos sus niveles educativos hasta la educación superior y su efecto en un rendimiento académico y adaptativo.

El evaluar el sistema Educativo Mexicano permite reflexionar sobre la necesidad de una autonomía curricular libre de la ideología que se pretende implantar desde los contenidos educativos. Si el docente toma el poder e irrumpe en la motivación, en la búsqueda, en la exaltación del potencial de cada ser humano que pasa por sus manos creadoras, posibilita la libertad, la flexibilidad, la creatividad. Lo cual obliga a repensar la formación del docente desde escuelas “Normales” que “normalizan” bajo un estándar y una mirada solo ser operarios de los contenidos arrojados en libros de texto.

Los autores utilizados para la presente reflexión sostienen con la fuerza de sus posicionamientos una mirada crítica sobre la realidad educativa y evaluativa en México.

Referencias

Bibliografía

- Buenfil, R. (2000). En los márgenes de la educación: México a finales del milenio. PyV Editores. México, Seminario de análisis del discurso educativo. Cuadernos de Construcción conceptual en educación. México.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, (2013). Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión), Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Nueva Ley DOF 11-09-13. México
- Casillas, (2017). Capítulo 1. La evaluación: un campo multirreferencial y complejo dentro de la educación. En La evaluación docente en las universidades en el contexto de las políticas educativas modernizadoras: debates, experiencias y saberes. Tesis Doctorado. México: FES Acatlán-UNAM. Pp. 26-68
- Castañeda, S. (2012). Evaluación informativa del aprendizaje complejo: ¿tarea pendiente en la universidad? en Díaz Barriga, Ángel y Pacheco Méndez, Teresa (Coords.). Evaluación y cambio institucional. México, Paidós. Pp. 201-227.
- Freire, P. (1994). Cap. IV. La antialogicidad y dialogicidad en Pedagogía del oprimido. México, Siglo XXI. Pp 155-240
- Galgung, J. (2003) Violencia cultural. España, Editorial Garnik
- House, S. (1997). Los enfoques de la evaluación, en Evaluación, ética y poder, España, Morata, pp. 23-62 y Crítica de los enfoques, pp. 209-238
- Puigross, A. (2000). Educación neoliberal y alternativas. En los márgenes de la educación: México a finales del milenio. PyV Editores. México, Seminario de análisis del discurso educativo. Cuadernos de Construcción conceptual en educación. México. P.126.
- Rodríguez, H. (2018). Patologías de la razón. El límite de la pedagogía curricular. Claustro Mexicano de las Ciencias Sociales. Universidad de Ixtlahuaca. Ediciones Palenque. 149-170.
- Santos, M. (1995). Cap. VIII. Evaluación de los centros escolares: exigencia y necesidad, Cap. IX. Evaluación cualitativa de centros escolares y Cap. X. Estrategias para la evaluación interna de centros educativos, en La Evaluación: un proceso de diálogo, comprensión y mejora, Argentina, Ediciones Aljibe. Pp. 101-170.
- Silva, C. (2012). La evaluación: una construcción social, política y comparativa. En Evaluación y diálogo. Una senda para la valoración del trabajo académico en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México: UACJ. Pp. 44-95.

Ciberografía

- Aboites, H. (2012). El derecho a la educación en México: del liberalismo decimonónico al neoliberalismo del siglo XXI. *Revista mexicana de investigación educativa*, 17(53), 361-389. Recuperado en 19 de febrero de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662012000200003&lng=es&tlng=es.
- Aboites, H. (2013). Implicaciones de la reforma de 2012 al Artículo 3o Constitucional. El Cotidiano [en línea] 2013, (Mayo-Junio): [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2019] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32527012003>> ISSN 0186-1840
- Loret de Mola (2012). De panzazo. Película. México. <http://depanzazo.mx/web/pelicula/>),